

CONTRATO DE COMPRAVENTA

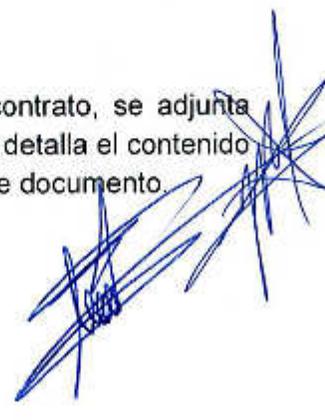
EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A LOS 8 OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE COMPRAVENTA, POR UNA PARTE LOS CIUDADANOS LICENCIADOS **ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, HIGINIO DEL TORO PÉREZ** y **MTR. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE REFERENCIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **RADICAL SYSTEMS S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO **RAFAEL LÓPEZ HERNÁNDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR " Y CUANDO SE HAGA MENCIÓN A "EL COMPRADOR" Y A "EL VENDEDOR" EN SU CONJUNTO SE HARÁ REFERENCIA COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES:

I.- El artículo 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece la facultad de los Ayuntamientos para designar apoderados o procuradores para que lo representen en las controversias jurídicas.

II.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 8 ocho de octubre del año 2015 dos mil quince, la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, acordó la adquisición del Kardex (Desarrollo de herramienta y seguimiento de control de servicio profesional de carrera para cuerpos de seguridad pública) con recursos propios del Municipio, mismo que deberá sujetarse y cubrir los requerimientos establecidos en el documento denominado "Guía para la elaboración de la herramienta de Seguimiento y Control del Servicio Profesional de Carrera" elaborado por el Secretariado Ejecutivo del sistema Nacional de Seguridad Pública, así como cualquier observación o recomendación que éste último realice una vez que reciba dicho kardex.

IV.- Que para identificación del contenido del Kardex materia del contrato, se adjunta como anexo 1 la propuesta técnica suscrita por el proveedor donde se detalla el contenido del KARDEX contratado, mismo que formará parte integral del presente documento.



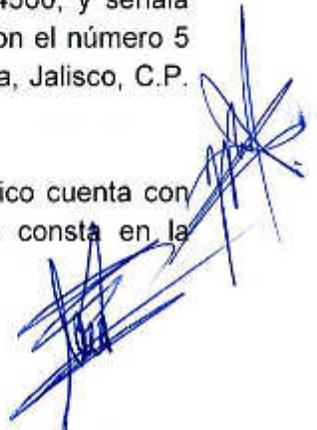
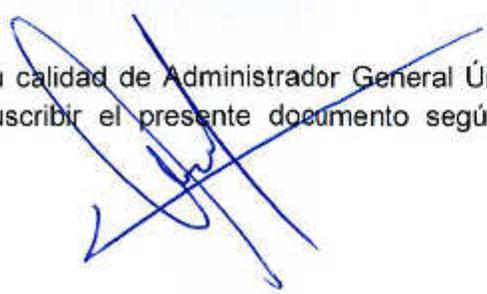
DECLARACIONES:

Declara "**EL AYUNTAMIENTO**".

- a) Ser un Ente de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios cuya existencia se rige por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, así como su correlativo setenta y tres fracciones I y II, 77 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, cuya representación se establece en los artículos 47 fracción I y 52 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señalando que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva y tendrá como obligación ejecutar las determinación del Ayuntamiento.
- b) Que por virtud del acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria de fecha 8 ocho de octubre del año 2015 por la comisión de Adquisiciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante cuarto punto se aprobó la adquisición del kardex con el proveedor RADICAL SYSTEMS S.,A., DE C.V. con recursos propios del Municipio en un costo de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por lo que los servidores públicos que aquí comparecen cuentan con la debida autorización para la celebración del presente contrato.
- c) Que señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Colon número 62, Colonia Centro en el interior de la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco., código postal 49000, con Registro Federal de Contribuyentes MZG8501012NA.

Declara "**EL PROVEEDOR**".

- a) Por conducto de su representante, que es una Sociedad Mercantil mexicana, constituida en Escritura Pública No. 17,386 de fecha 14 de octubre del año 2003 levantada ante la fe del Notario Público Titular No. 11 de la Municipalidad de Tonalá, Jalisco Lic. Sara Elisa Ortega Garnica, e inscrita mediante folio mercantil 20733 en la Dirección del Registro Público de Comercio, con Registro Federal de Contribuyentes RSY031105TC4.
- b) Tener su domicilio fiscal en calle Agustín Yañez número 2665, Colonia Arcos Vallarta Sur en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con Código Postal 44500, y señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, la finca marcada con el número 5 de la calle José Guadalupe Gallo, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45687 y teléfono 33-31841268.
- c) Que su representante en su calidad de Administrador General Único cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente documento según consta en la



escritura pública no. 4,795 levantada el 26 de Julio del año 2006 ante la fe del Notario Público No. 97 de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, acuerdo Quinto e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado mediante folio mercantil 20733*1, y para identificación adjunta al presente copia simple de su credencial para votar con folio 3039082728196.

Habiendo manifestado las anteriores declaraciones, las partes deciden sujetarse y registrarse durante la vigencia de la relación contractual de acuerdo a las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "DEL OBJETO" El objeto del presente instrumento es la compraventa del Software como herramienta de Seguimiento y Control del Servicio Profesional de Carrera cuyo contenido, requerimientos técnicos e información es instruida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (ANEXO 1) que para los efectos del presente contrato se denominara **KARDEX**, y que "**EL PROVEEDOR**" bajo su más estricta responsabilidad elaboró y que es materia de compraventa entre "**LAS PARTES**".

Por su parte "**EL AYUNTAMIENTO**" adquiere el **KARDEX** para ser entregado para su revisión a la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con la finalidad de que el Ayuntamiento obtenga el Registro en vía de cumplimiento con la 1era Etapa del Servicio Profesional de Carrera para la Instituciones de Seguridad Pública en que este Ayuntamiento es parte a más tardar el día 08 de octubre del año 2015 dos mil quince.

SEGUNDA.- DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El precio pactado y autorizado por el **KARDEX** materia del presente contrato es por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, mismos que serán cubiertos de la siguiente forma:

1. Un primer pago equivalente al 50% por ciento por concepto de anticipo al inicio del proyecto.
2. Finiquito del 50% a la entrega y puesta en marcha del **KARDEX**, además deberá existir el registro de cumplimiento ante el Secretariado.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" Se compromete a poner todo su interés, conocimiento, capacidad profesional, recursos humanos y todo lo necesario para cumplir con los requerimientos hechos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública al "**EL AYUNTAMIENTO**", en el entendido de que el personal de cada una de

las partes haya designado o designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este contrato, permanecerá en forma absoluta bajo la responsabilidad de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra de índole legal, entendiéndose claramente que no se creará una subordinación o relación laboral de ninguna especie con la otra parte, ni operará de ninguna forma la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

CUARTA: La compraventa del KARDEX materia del contrato a que se obliga "EL PROVEEDOR", también denominado proyecto incluye:

1. **Diseño y desarrollo del Sistema** con base a la guía emitida por el Secretario, misma que no se entenderá cumplida con la simple elaboración del KARDEX, sino hasta que sea recibida sin observaciones, correcciones o requerimientos por parte del Secretariado, y se emita la carta de cumplimiento en favor de "EL AYUNTAMIENTO"
2. **Instalación y puesta en marcha** en equipo servidor asignado por el Cliente, para tal efecto deberán firmar ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN dependencias de Seguridad Pública y Sistemas, para este efecto se entregará en una memoria tipo USB el archivo a instalador. Además configuración de red intranet, para permitir el acceso al sistema de cualquier equipo conectado a la red interna.
3. **Capacitación** al administrador del sistema, esto es tanto a la Dirección de Seguridad Pública como al Departamento de Sistema de "EL AYUNTAMIENTO".
4. **Manual de usuario** en formato PDF.
5. **Documentación** adicional requerida para el registro ante el Secretariado. Incluye: Bitácora de desarrollo, Borrador de Manual de Procedimientos, Pantallas de Funcionalidad del sistema.
6. **Garantía de 6 meses** contra vicios ocultos.
7. **Soporte técnico por 6 meses** vía telefónica, correo electrónico y conexión remota.

QUINTA.- El presente contrato surtirá sus efectos a partir del 8 ocho de Octubre del año 2015 dos mil quince y fenecerá al cumplimiento de todas y cada uno de los compromisos establecidos en el presente contrato.

SEXTA.- En caso de discordia los aquí comparecientes, manifiestan su voluntad de someterse en primera instancia a la competencia de PROFECO con sede en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, sujetándose a todas las disposiciones que establece la Ley en esta materia.

Leído el presente contrato por cada una de la partes, enterados de su contenido, alcance legal, reconociendo cada una de las declaraciones y clausulas, sin ningún inconveniente o causa de nulidad, se firma por duplicado en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 8 ocho de octubre del año 2015 dos mil quince.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Presidente Municipal



LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico Municipal

LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ
Secretario General



MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ
Encargado de la Hacienda Pública Municipal

POR "ELPROVEEDOR"
RADICAL SYSTEMS S. A. DE C.V.

RAFAEL LÓPEZ HERNÁNDEZ
Administrador Único

TESTIGOS:

LIC. KARLA CISNEROS TORRES

LIC. IGNACIO ROMERO REYES